MÓDULO 21
DESARROLLO DE POLÍTICAS, PLANES Y LEGISLACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DESC

Objetivo del módulo 21

El objetivo de este módulo es sugerir de qué manera pueden trabajar los activistas para impulsar a los gobiernos a que adopten políticas, planes y legislación nacionales para proteger, promover y cumplir con sus obligaciones respecto de los DESC.

El módulo

- *analiza la importancia de que los activistas participen del proceso de formulación de políticas y legislación;*
- *enfatiza la importancia de la movilización de los sectores pobres como parte de toda estrategia de desarrollo de políticas o legislación;*
- *examina la importancia de los planes económicos nacionales y de los planes de acción nacionales para la protección de los DESC*
- *analiza la integración de las normas internacionales de derechos humanos a la legislación nacional; y*
- *sugiere algunas estrategias que pueden utilizarse para persuadir a los gobiernos a adoptar políticas, planes y legislación para la protección y promoción de los DESC.*

Introducción

La participación de la sociedad civil en la formulación, implementación y vigilancia de la política y la legislación nacional es una parte esencial del funcionamiento de toda sociedad democrática. Cuando se dan las condiciones que permiten la participación de la sociedad civil en la conducción de un país, el gobierno se ve obligado a rendir más cuenta de sus actos, lo que, a su vez, contribuye a una mayor protección de los derechos humanos. Existe una relación bien establecida entre el ejercicio de los DESC y la protección de otras libertades.

> Nunca hubo ninguna hambruna de magnitud en ningún país independiente con una forma democrática de gobierno y libertad de prensa. Éstas se han dado, históricamente, en reinos antiguos y en sociedades contemporáneas autoritarias, comunidades tribales primitivas y en dictaduras tecnocráticas modernas, en economías coloniales conducidas por los imperialistas del norte y en países recientemente independizados del sur gobernados por líderes nacionales despóticos o por partidos únicos intolerantes. Pero nunca se materializaron en ningún país independiente, en el que se celebren elecciones con regularidad, que tenga partidos opositores que hagan oír sus críticas y que le permita a la prensa informar libremente y cuestionar la razonabilidad de las políticas del gobierno sin censura.[1]

Debido a esta relación integral que existe entre el ejercicio de las libertades democráticas y la protección de los DESC, resulta imperativo que los activistas que se desempeñan en el área

Desarrollo de una política nacional a partir de los problemas y luchas locales

Ghad es una franja de tierra en el distrito de Saharanpur en el estado de Uttar Pradesh, India. Es un área rocosa que hace difícil la agricultura. Más de 40.000 familias de Ghad sobreviven fabricando un tipo de soga llamada *baan* a partir de un pasto que crece en abundancia en los bosques circundantes. Con el paso del tiempo, las políticas del gobierno fueron restringiendo cada vez más el acceso a este recurso nacional. Antes de la independencia, los británicos habían tomado el control de todas las tierras boscosas y habían impuesto restricciones al ingreso a los bosques. Sin embargo, a los habitantes locales se les habían otorgado concesiones para la recolección del pasto. Luego de la independencia, el gobierno creó una Corporación de Bosques, que se convirtió en el organismo encargado de la recolección y la venta del pasto, y suspendió las concesiones. Como resultado del ingreso de intermediarios a quienes los habitantes locales debían comprarles el pasto, el precio de este recurso aumentó considerablemente. Por otro lado, la industria papelera conseguía pasto a un precio mucho más bajo.

Una ONG, Vikalp, comenzó a organizar a los habitantes locales para que pudieran comprar pasto en cantidad directamente de la Corporación de Bosques. Luego, ellos formaron su propia organización para exigir el reconocimiento de su derecho de recolectar y usar los recursos del bosque. Exigieron que el bosque fuera considerado un recurso de propiedad común de los habitantes de la zona, que eran capaces de proteger los bosques, a diferencia de los funcionarios del gobierno, que sucumbían ante las presiones de los intereses comerciales.

La lucha por el control de la propiedad común y el acceso a ella se consideró un tema que debía abordarse por medio de una política cuando el gobierno estaba formulando su nueva política de bosques. Junto con Vikalp y otras ONG que se ocupaban del tema, los habitantes locales pudieron incidir en la nueva política de bosques formulada en 1986. Esta política incorporó muchas de las demandas que surgieron a partir de las luchas en Ghad y en otros lugares.

de los DESC tengan presente la posibilidad de intervenir en la formulación de las políticas y en las reformas legislativas como actividad legítima y esencial para la promoción de los DESC. En los lugares en los que no existe un espacio político debido a la represión o a las restricciones impuestas a la libertad, es importante que los activistas en DESC y quienes se desempeñan en el área de los derechos civiles y políticos entablen una relación con el fin de crear las condiciones necesarias para que todas las personas puedan gozar de ambos conjuntos de derechos. Es también fundamental que las organizaciones de derechos civiles y políticos reconozcan que las restricciones sobre las libertades o la represión pueden ser meros síntomas de una sociedad altamente desigual que sufre de privaciones y de los conflictos que traen aparejados.

Los activistas deben montar campañas destinadas a alentar a los gobiernos a ratificar los tratados internacionales de derechos humanos. Estas normas internacionales ofrecen un marco para evaluar en forma crítica las distintas políticas y programas implementados por los

La participación de la comunidad en la construcción de políticas para la niñez y adolescencia en la Provincia de Mendoza—Argentina[2]

A partir del dictado de la Ley del Niño y el Adolescente de la Provincia de Mendoza, se generó un movimiento muy interesante en el Departamento de Guaymallén de esa Provincia que constituye un ejemplo valioso de cómo la sociedad civil y el Gobierno pueden crear alianzas efectivas para la formulación de políticas y legislación.

El artículo 206 de la citada ley invitó a "los municipios a crear Consejos Municipales de la Niñez y Adolescencia en el ámbito del Departamento Ejecutivo de cada uno asegurando la participación de la comunidad en los mismos". Animados por esta ley y por iniciativa de un grupo de dirigentes sensibilizados por la temática de la niñez y adolescencia se realizaron en mayo de 1994 las primeras reuniones en el Departamento de Guaymallén a las que concurrieron representantes de diferentes áreas: municipales, provinciales, instituciones intermedias, organizaciones no gubernamentales, entre otras. "Uno de los puntos centrales de estos encuentros fue la coincidencia de los actores en torno a que era imprescindible reconocer que los diferentes sectores que implementan políticas sociales no contaban con una herramienta de coordinación que posibilitara la organización de los recursos y permitiera centrar esfuerzos para articular políticas".

Para lograr el objetivo de coordinación y articulación entre el Estado y la sociedad civil, es necesario que esta última se involucre en un proceso de movilización permanente y que el estado asuma la tarea de garantizar los derechos, abrir canales de participación y fortalecer los recursos de la familia y la comunidad incrementando o reasignando los recursos existentes para asegurar la eficacia de la inversión social en materia de infancia y adolescencia.

Esas primeras reuniones en el Departamento de Guaymallén sirvieron para movilizar y cohesionar a los diferentes actores tanto de la sociedad civil como del estado en pos de introducir este tema en la agenda del gobierno local. Como producto de esta iniciativa conjunta quedó conformado el espacio de lo que posteriormente sería el Consejo Comunal de Niñez y Adolescencia. Esta propuesta encontró buena recepción en la Legislatura de Guaymallén y se elaboró un proyecto de Ordenanza, aprobada por unanimidad por las fuerzas políticas representadas en el Consejo Deliberante, por medio de la cual quedó formalmente constituido el Consejo.

A partir de esta ordenanza el Intendente de la Ciudad promulgó la conformación del Consejo Comunal de Niñez y Adolescencia, un organismo multisectorial…que se constituyó en la opción local más adecuada para la elaboración y coordinación de propuestas integrales dirigidas a la construcción de políticas específicas para la niñez y adolescencia". En el Consejo están representados todos los sectores: distintas instancias gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y entidades intermedias. "Desde su creación el Consejo es un espacio de entrecruzamiento de una multiplicidad de lógicas y de racionalidades acorde a cada uno de los sectores e instituciones convocadas."

"Hubo que atravesar momentos de reconocimiento mutuo, superar la desconfianza inicial. Para ello fue necesaria la autocrítica de los diferentes actores haciéndose cargo de las lecturas parciales y fragmentadas de la realidad que hacía cada uno en relación con la problemática que atraviesan los niños y los adolescentes."

El Consejo realiza talleres de información y capacitación, encuentros, elabora informes, promueve acciones dirigidas a los adolescentes y jóvenes amenazados en su derechos. En síntesis el "Consejo es un espacio en construcción, abierto para deliberar, planificar, interpretar y problematizar las acciones y prácticas hacia la niñez y adolescencia." Lo que constituye ahora uno de los principales desafíos del Consejo es la redefinición de su función como espacio deliberativo donde se resuelvan las diferencias en función del marco legal y que consiga tener impacto efectivo en la formulación de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia en el ámbito municipal y provincial.

gobiernos. La ratificación es un primer paso en el desarrollo de políticas centradas en los derechos humanos, ya que representa el compromiso que asume un gobierno de respetar, proteger y promover los derechos enunciados en los tratados.

Sin embargo, la ratificación de los tratados correspondientes no es requisito indispensable para exigir a los gobiernos que adopten el régimen de los derechos humanos. Aun cuando todavía estén haciendo campaña a favor de la ratificación de los tratados, los activistas deben recurrir a los estándares aceptados a nivel internacional para evaluar en forma crítica las políticas y prácticas de sus respectivos gobiernos. Deben hacer campaña para que se sancionen leyes y se formulen políticas que adhieran a los estándares internacionales de derechos humanos independientemente de si su gobierno es o no parte en los tratados pertinentes de derechos humanos.

La intervención en la formulación de políticas y en las reformas legislativas debe ser considerada parte del proceso de movilización de aquellos que se ven privados del goce de sus derechos humanos. Estas intervenciones son importantes como medio para generar en las personas mayor seguridad y confianza en ellas mismas. Al mismo tiempo, la movilización de la gente es un elemento fundamental para ejercer influencia efectiva sobre la formulación de políticas y leyes.

Políticas económicas nacionales/Planes de acción para los DESC

Las políticas y planes de un gobierno en el ámbito de social y económico son un claro reflejo de sus prioridades y compromisos, que incluyen, por supuesto, sus obligaciones respecto de los DESC. Asimismo, los planes económicos o de acción de un país en general repercuten sobre toda la gama de cuestiones sociales y económicas de la sociedad. Es por eso que son herramientas críticas para la implementación y vigilancia de las obligaciones respecto de los derechos humanos. Son particularmente significativos en cuanto a

- la clarificación precisa de la índole de las obligaciones del estado, y
- el desarrollo de estándares concretos (o metas) para medir el grado de cumplimiento de las obligaciones del gobierno (véase el módulo 19.)

Ambos son esenciales como base para hacer que un gobierno dé cuenta del cumplimiento de sus obligaciones y para desarrollar mejores mecanismos para la aplicación y vigilancia de los DESC.

Además de los planes económicos estándar que se implementan a nivel nacional, las declaraciones y plataformas de acción adoptadas en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1993), la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (1995) y la Cumbre Mundial de Desarrollo Social (1995) recomiendan que los gobiernos también elaboren planes nacionales de acción como parte de su compromiso con los derechos humanos, con la justicia respecto de ambos géneros y el desarrollo social. Las ONG y otros actores de la sociedad civil pueden contribuir al desarrollo de los planes económicos nacionales y planes nacionales de acción que se acordaron en estas conferencias de la ONU

Estrategias conjuntas de exigibilidad a nivel regional y plan de acción regional
Los países de América Latina y el Caribe

En América Latina y el Caribe se ha venido consolidando un proceso de articulación de estrategias conjuntas para la defensa y promoción de los DESC en el ámbito regional.

Distintas organizaciones no gubernamentales y redes de organizaciones que trabajan en el campo de los DESC se reunieron en la Ciudad de Quito en el mes de julio de 1998 con los siguientes objetivos: a) promover el intercambio de experiencias y estrategias vinculadas con los DESC; y b) acordar un compromiso político para la acción a través de la elaboración y ratificación de una Declaración y un Plan de Acción sobre los DESC.

Como resultado de este Encuentro latinoamericano para la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, al que asistieron más de cuarenta organizaciones y redes de organizaciones de países de todo el continente americano, así como especialistas vinculados a los sistemas de protección y observadores independientes, se acordó la Declaración de Quito acerca de la Exigibilidad y Realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en América Latina y el Caribe (cuyo texto se reproduce al final de este módulo.)

Esta Declaración, que reúne una serie de principios y exigencias acerca de la exigibilidad y realización de los DESC constituye un esfuerzo importante en la tarea de especificar con mayor precisión el alcance de las obligaciones asumidas por los Estados al ratificar el PIDESC y, en consecuencia los casos en los que la acción u omisión estatal constituye una violación de la obligación. Asimismo, representa un importante paso de unidad de criterios, que puede ser aprovechado como base doctrinaria y de articulación de estrategias regionales de defensa y para la formación y acción de las ONGs de DESC en la Región.

Adicionalmente, se preparó un Plan de Acción Regional 1998-2000, compuesto de seis tipos de acciones conjuntas a nivel continental, las cuales incorporan componentes de estrategias diversas en el logro de los DESC. Las principales acciones son: elaboración de informes regionales y su presentación ante los órganos de supervisión; presentación de propuestas a las autoridades para la formulación de Planes Nacionales de Derechos Humanos; elaboración y difusión de materiales didácticos; campañas regionales para la ratificación y eliminación de reservas relativas a los instrumentos internacionales y regionales de DESC; campaña para el fortalecimiento de la perspectiva de integralidad de los derechos humanos y promoción de los DESC a nivel Naciones Unidas; promoción de cláusulas sociales en los tratados de integración y comercio económico; encuentro continental para incorporar otros sectores de la sociedad latinoamericana a una Agenda Común en materia de DESC.

como estrategia para asegurar el ejercicio de los DESC. Pueden intentar influir en el contenido de esos planes con los siguientes objetivos:

- asegurarse de que los planes del país sean un buen reflejo del trabajo realizado para promover los DESC y de las barreras que siguen impidiendo el acceso pleno e igualitario a dichos derechos en el país;

- convencer al gobierno de la necesidad de establecer objetivos claros en sus planes para la plena efectividad de los DESC, combinados con indicadores adecuados, metas y marcos de tiempo que puedan utilizarse para medir el progreso en el logro de dichos objetivos;
- identificar grupos vulnerables y en situación de desventaja que requieran asistencia especial del estado para poder acceder a los DESC (por ej., personas con VIH/SIDA, mujeres de zonas rurales, trabajadores migratorios, personas con discapacidades, niños pobres, personas mayores e indígenas);
- identificar mecanismos mediante los cuales los grupos en situación de desventaja puedan acceder a los DESC como así también a los recursos que les permitan exigir y obtener resarcimiento;
- identificar las principales medidas políticas, legislativas e institucionales necesarias para alcanzar las metas establecidas en los planes; y/o
- persuadir al gobierno para que asigne recursos adecuados (financieros, humanos, técnicos, etc.) para la plena efectividad de los DESC.

Los planes económicos o de acción a nivel nacional pueden ser utilizados como una herramienta pública para evaluar el compromiso del gobierno con los DESC y su desempeño en relación con los tratados internacionales respectivos que protegen estos derechos.

Pueden servir para vigilar los avances del gobierno en su camino hacia la plena efectividad de los DESC. Mientras más precisos sean los indicadores, metas y plazos de los planes, más fácil va a ser medir los avances del gobierno. Los planes también pueden ser de ayuda para identificar los principales problemas y obstáculos que impiden o demoran el logro de las metas y objetivos establecidos.

Se pueden usar estos planes como herramienta para que los gobiernos rindan cuenta del logro de las metas establecidas en relación con los DESC. Por ejemplo, cuando el gobierno actúa en forma contraria a los compromisos asumidos en virtud de los planes, se puede dar a conocer el hecho en los medios de comunicación y hacer que la presión pública obligue al gobierno a cumplir con sus compromisos. Asimismo, los planes nacionales de acción adoptados en virtud de la Declaración de Viena (sobre derechos humanos) quedaron registrados en Naciones Unidas y representan un compromiso internacional. En consecuencia, también puede ser posible generar presión internacional sobre un gobierno que comete una violación grave a los compromisos relacionados con los derechos humanos asumidos en virtud del plan nacional de acción.

Planes Nacionales de Acción
Experiencia en Sudáfrica

Sudáfrica se enfrentó al desafío de convertir las disposiciones sobre los DESC incluidas en su Constitución en planes nacionales tendientes a promover esos derechos. Una de las áreas de trabajo fue el agua: el derecho al acceso a suficiente agua está consagrado en la sección 27 de la Constitución. El Departamento de Asuntos del Agua introdujo una legislación que reconoce el derecho constitucional al agua y lo define en forma más detallada. La Ley de Servicios de Agua (1997) define el derecho de acceder a una fuente básica de agua como "el estándar mínimo prescripto de servicios de suministro de agua necesario para el suministro confiable de suficiente cantidad y calidad de agua a los hogares, incluyendo los hogares informales, para permitir la vida y la higiene personal". En los documentos de política se expande esta definición y se identifican los siguientes seis elementos del suministro básico de agua: cantidad, transporte, disponibilidad, garantía de suministro, calidad y capacidad de introducir mejoras. (También se define la sanidad básica).

Tal como se detalla en el módulo 19, el departamento cuantificó el nivel mínimo de suministro de agua en 25 litros por persona por día. También se acordó que el agua debe estar disponible dentro de los 200 metros de la vivienda, la velocidad del flujo no debe ser menor de 10 litros por minuto y la comunidad debe poder tener la seguridad de contar con el suministro de agua. Esto significa que el "agua cruda" debe estar disponible el 98 por ciento del tiempo, y la operación y el mantenimiento del sistema deben ser efectivos. Por último, se desarrolló en forma conjunta con el Departamento de Salud una guía que contiene estándares mínimos relacionados con la salud para la evaluación de la calidad del suministro de agua.

El Departamento de Asuntos del Agua de Sudáfrica se impuso el objetivo de mediano de plazo de suministrar entre 50 y 60 litros de agua por persona por día (en base a las pautas de la OMS) y el objetivo de largo plazo de que todos tengan conexiones y servicios completos. Asimismo, las nuevas leyes sobre aguas proporcionan un marco adecuado para el uso, la administración y la conservación equitativa y sustentable de los recursos hídricos. El ministro debe establecer una estrategia nacional de recursos hídricos luego de una consulta con toda la sociedad, y las autoridades locales tienen la obligación de adoptar un Plan de Desarrollo de Servicios de Agua para la implementación y la mejora progresiva del suministro de servicios de agua a lo largo de un período de cinco años.

Este estudio de caso demuestra cómo pueden utilizarse los planes nacionales (junto con las metas) para darles sustancia y efecto a los DESC. Al revelar su contenido esencial y establecer metas concretas para evaluar el progreso hacia su plena efectividad, estos planes pueden contribuir a sacar a los DESC de la periferia y otorgarles un lugar central dentro de los derechos humanos en general.

También pueden adoptarse planes para grupos específicos, por ejemplo, mujeres y niños.

Los planes económicos y de acción a nivel nacional tienen, por supuesto, sus limitaciones. Una de las más importantes es que son desarrollados principalmente por funcionarios del

gobierno y puede terminar dándose el caso de que sea el gobierno mismo el que establece los estándares frente a los cuales se va a medir su desempeño. Esto puede ocurrir sobre todo en los casos en los que el plan no se desarrolla como parte de un proceso consultivo amplio y bien publicitado. Si el plan se considera más que nada como un documento técnico que refleja la política establecida por el gobierno, las organizaciones y comunidades no van a sentirse motivadas a usarlo como herramienta de vigilancia y promoción de los derechos y su validez como mecanismo para hacer que los gobiernos den cuenta de su comportamiento frente a los DESC se va ver disminuida en consecuencia.

Incorporación de los DESC a la legislación

El artículo 2(1) del PIDESC establece la obligación del estado de "adoptar medidas... para lograr progresivamente por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los [DESC]". En su Observación General 3, el CDESC establece que dicha legislación "es altamente deseable y, en algunos casos, indispensable" para la efectividad de esos derechos.

Se necesita un marco legislativo:

- para proveer una definición más precisa y detallada del alcance y contenido de los distintos DESC enunciados en los instrumentos internacionales y en las constituciones nacionales. Por ejemplo, se necesita una legislación sobre el "derecho a una vivienda adecuada", consagrado en el artículo 11 del PIDESC;
- para establecer claramente las responsabilidades y funciones exactas que les incumben a las diferentes esferas del gobierno a nivel nacional, provincial y local en la efectividad de un determinado derecho;
- para crear un marco institucional coherente y coordinado para la efectividad del derecho en cuestión;
- para evitar y prohibir acciones por parte de los funcionarios públicos y los actores privados (por ej.: terratenientes, empleadores, empresas, etc.) que puedan coartar el goce de los DESC; y
- para asegurar mecanismos específicos de exigibilidad.

Estrategias para persuadir a los gobiernos de que adopten políticas y legislación beneficiosas para los DESC

Las estrategias específicas que adopten las ONG a fin de persuadir a los gobiernos para que adopten políticas y legislación destinadas a promover los DESC dependen en gran medida del contexto nacional y de las cuestiones que estén en juego. A veces es posible persuadir a quienes formulan las políticas de la necesidad de desarrollar o reformar los planes y/o la legislación nacional presentando información bien documentada que señale las implicancias que tienen para la política los estándares nacionales e internacionales relacionados con los DESC. En otros contextos, puede resultar más efectivo movilizar a las organizaciones de base y organizar campañas bien publicitadas. Algunas estrategias posibles son:

Integración de los estándares internacionales de derechos humanos a la legislación nacional
Texto parcial del Proyecto de Ley de Sudáfrica sobre Viviendas de Alquiler
(B 28B-99)

PROYECTO DE LEY CON VISTAS A

Definir la responsabilidad del gobierno respecto de las viviendas de alquiler; crear mecanismos tendientes a promover la provisión de viviendas de alquiler; promover el acceso a una vivienda adecuada mediante la creación de mecanismos destinados a asegurar el funcionamiento adecuado del mercado de viviendas de alquiler; disponer la creación de Tribunales de la Vivienda de Alquiler; establecer los principios generales que rijan la resolución de conflictos en el sector de viviendas de alquiler; facilitar buenas relaciones entre inquilinos y propietarios y, con este fin, establecer los requisitos generales relacionados con el arrendamiento; derogar la Ley de Control de Alquileres de 1976; y abordar los asuntos relacionados con lo antedicho.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO

Que, en virtud de la sección 26 de la Constitución de la República de Sudáfrica de 1996, todas las personas tienen derecho al acceso a una vivienda adecuada;

Que el estado debe adoptar medidas razonables legislativas y de otra índole, dentro de lo que le permitan los recursos de que disponga, destinadas a lograr la progresiva efectividad de este derecho;

Que ninguna persona puede ser desalojada de su vivienda, ni puede su vivienda ser demolida, sin una orden judicial emitida previa consideración de todas las circunstancias pertinentes;

Que ninguna legislación puede permitir los desalojos arbitrarios;

Que las viviendas de alquiler constituyen un componente clave del sector de la vivienda;

Que existe la necesidad de promover la provisión de viviendas de alquiler;

Que existe la necesidad de equilibrar los derechos de los inquilinos y los propietarios y de crear mecanismos que protejan tanto a inquilinos como propietarios de las prácticas desleales y la explotación;
Que existe la necesidad de introducir mecanismos mediante los cuales puedan resolverse los conflictos entre inquilinos y propietarios en forma expeditiva y a un costo mínimo para las partes,

El Parlamento de la República de Sudáfrica sanciona lo siguiente:

TABLA DE CONTENIDOS

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS
1. Definiciones

CAPÍTULO 2

PROMOCIÓN DE LAS PROPIEDADES DE ALQUILER

2. Responsabilidad del gobierno de promover las propiedades de alquiler
3. Medidas para aumentar la oferta de propiedades de alquiler

CAPÍTULO 3

RELACIONES ENTRE INQUILINOS Y PROPIETARIOS

4. Disposiciones generales
5. Disposiciones acerca de los arrendamientos

CAPÍTULO 4

TRIBUNAL DE LA VIVIENDA DE ALQUILER

6. Aplicación del Capítulo
7. Establecimiento de Tribunales de la Vivienda de Alquiler
8. Funciones del Tribunal
9. Conformación del Tribunal
10. Sesiones del Tribunal
11. Personal
12. Financiamiento e información de las actividades del Tribunal
13. Demandas
14. Oficinas de información
15. Reglamentaciones

CAPÍTULO 5

DISPOSICIONES GENERALES

16. Infracciones y sanciones
17. Revisión
18. Derogación y enmienda de leyes
19. Ahorros
20. Título abreviado e inicio…

CAPÍTULO 2
PROMOCIÓN DE LAS PROPIEDADES DE ALQUILER

Responsabilidad del gobierno de promover las propiedades de alquiler

2. (1) El gobierno debe:
   (a) promover un mercado estable y creciente que satisfaga progresivamente la demanda latente de viviendas de alquiler accesibles por parte de las personas que históricamente se encuentran en situación de desventaja a causa de la discriminación y por parte de las personas pobres, mediante la implementación de incentivos, mecanismos y otras medidas destinadas a:
      (i) mejorar las condiciones del mercado de viviendas de alquiler;
      (ii) alentar la inversión en áreas urbanas y rurales que necesiten revitalización y reactivación; y
      (iii) corregir patrones distorsionados de asentamientos residenciales iniciando, promoviendo y facilitando nuevos desarrollos en las áreas afectadas o el redesarrollo de dichas áreas;

(b) facilitar el suministro de viviendas de alquiler trabajando en forma conjunta con el sector privado...

(3) El gobierno nacional debe introducir un marco político, que incluya normas y estándares, para la vivienda de alquiler a fin de dar efecto al inciso (1)

(4) Los gobiernos provinciales y locales deben procurar cumplir con las obligaciones establecidas en el inciso (1) en forma equilibrada y equitativa dentro del marco político nacional para la vivienda de alquiler al que se hace referencia en el inciso (3), y dentro del contexto más amplio de la política nacional de vivienda, y debe prestarle particular atención al tema de la vivienda de alquiler en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su poder y en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades en relación con el desarrollo de viviendas…

CAPÍTULO 4
TRIBUNAL DE LA VIVIENDA DE ALQUILER

.....

Conformación del Tribunal

9. (1) El Tribunal está compuesto por no menos de tres y no más de cinco miembros, y debe incluir:
   (a) un presidente
   (b) no menos de dos y no más de cuatro miembros que deben ser designados por el MEC [miembro del Comité Ejecutivo de una provincia] en igual número, de los cuales:
      (i) no más de dos miembros deben ser personas con experiencia en administración de propiedades; y
      (ii) no más de dos miembros deben ser personas con experiencia en asuntos relacionados con los consumidores…

Demandas

13. (1) Cualquier inquilino o propietario o grupo de inquilinos o propietarios o grupo de interés puede, de la manera prescripta, presentar una demanda ante el Tribunal relacionada con una práctica desleal…

CAPÍTULO 5
DISPOSICIONES GENERALES

.....

Revisión

17. Sin perjuicio del derecho constitucional que le asiste a toda persona de acceder a un tribunal de justicia, las actuaciones de un Tribunal pueden ser sometidas a revisión por parte del Tribunal Superior de su jurisdicción…

- participar de foros consultivos relacionados con procesos políticos y legislativos clave (por ej.: foros de revisión del presupuesto, comisiones de leyes)
- hacer declaraciones ante las reparticiones del gobierno que estén desarrollando políticas en áreas cruciales para los DESC;
- hacer presentaciones en audiencias públicas convocadas por el gobierno y los órganos legislativos;
- ejercer presión sobre los funcionarios públicos responsables de la adopción e implementación de la legislación (por ej.: miembros del parlamento, funcionarios de los gobiernos locales);
- trabajar en pos de la concientización y movilización del público y las comunidades afectadas mediante campañas, trabajo con los medios, etc.;
- participar de las actividades de defensa y promoción de los DESC y de acciones conjuntas con un amplio espectro de organizaciones de la sociedad civil; y
- hacer uso de los estándares internacionales y, de ser posible, los nacionales para asegurar una legislación efectiva y la asignación de recursos presupuestarios adecuados para dar efectividad a los derechos. Por ejemplo, en base a las disposiciones relacionadas con los DESC en su constitución, los grupos de Sudáfrica han ejercido presión y han llevado a cabo campañas en relación con el gasto social y la legislación.

Es de fundamental importancia que las ONG que se desempeñan en el área de los DESC ejerzan presión a favor de un proceso transparente y participativo en relación con la formulación de políticas y la adopción de legislación. Esto incluye, por ejemplo: acceso a la información, procesos administrativos adecuados, procedimientos de consulta para el desarrollo de presupuestos y políticas en todos los ámbitos del gobierno, y un sistema de presentaciones y audiencias públicas dentro del proceso legislativo. Todo esto es de vital importancia para asegurarse de que los DESC estén plenamente integrados a la política y la legislación.

Autor: La autora de este módulo es Sandra Liebenberg. La investigación sobre la que se basa el módulo fue realizada con la asistencia financiera de la Fundación de la Unión Europea para los Derechos Humanos en Sudáfrica (EUFHRSA). Las opiniones aquí expresadas no representan necesariamente la visión oficial de EUFHRSA, que está financiada por la Unión Europea en virtud del Programa Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo.

NOTAS

1. Amartya Sen, *Development as Freedom* (UK; Oxford University Press, 1999), 15
2. "Gestión de políticas para la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Un modelo en construcción". Serie Infancia Adolescencia y Municipio. UNICEF, Gobierno de Mendoza, Municipalidad de Guaymallén, (Buenos Aires, 1999), 35, 39